I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N° 98

DECRETO ALCALDICIO N° 360
LITUECHE, 04 de marzo del 2020

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de contratar los servicios de un Técnico en atención de Párvulos para el Jardín Infantil Modalidad Familiar "Frutillitas" de sector de Quelentaro, dado que el Municipio no cuenta con los Profesionales adecuados para cumplir con las exigencias que requiere la JUNJI.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020.
- El Programa de Jardines Infantiles año 2020, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF
- El Decreto Alcaldicio N°207 de fecha 05 de febrero de 2020, que llama a licitación registrada bajo el ID 1743-34-LE20, para la contratación de Técnico en Educación Parvularia para Jardín Infantil JUNJI Frutillitas, de la comuna de Litueche, año 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 350 de fecha 28 de Febrero de 2020, que adjudica la licitación registrada bajo el ID 1743-34-LE20.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decreto modificatorios. El Decreto 1647 de fecha 30 de diciembre de 2016, que fija como subrogante del cargo de Control Interno al DIDECO.

DECRETO:

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **la Srta. Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: 13.342.620-5**, para que se desempeñe como Técnico en atención de Párvulos en Jardín Infantil "Frutillitas" de Litueche, desde el 04 de marzo a 31 de diciembre de año 2020.

2.- DEJESE establecido que el contratado será responsable de dar cumplimiento a la normativa sobre pago de cotizaciones previsionales, seguridad social y seguro de accidentes de trabajo.

3.- CARGUESE, el gasto que irrogue el presente contrato al presupuesto Municipal vigente al Ítem de Programas Sociales, ITEM 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SEGAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/COP/prp
DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes
DIDECO
Finanzas
Operador de sistema de Mercado público.

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contratación de un técnico en Párvulos para Jardín Infantil Frutillitas de Litueche.

En Litueche, a 04 días del mes de marzo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra la Srta. Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: 13.342.620-5, Domiciliada en Quelentaro Alto s/n, comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Litueche, contrata a Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: 13.342.620-5, quien se adjudicó la licitación pública ID 1743-34-LE20 para la contratación de Técnico en Párvulos para Jardín Infantil Frutillita de Quelentaro.

SEGUNDO: La Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia, deberá trabajar conjuntamente con la Educadora de Párvulos proporcionada por la JUNJI, y tendrá las siguientes funciones:

- Ejecutar actividades de enseñanza, aprendizaje, estimulando y asistiendo en todo momento.
- Elaborar el material didáctico y decoración que se requiera para desarrollar los procesos de enseñanza.
- Ser responsable de la mantención, orden de estantes, sala, baño, material didáctico y lúdico en general.
- Velar por la integridad física y psíquica de los párvulos en todo momento, evitándoles situaciones de peligro.
- Informar oportunamente y en detalle cualquier situación relacionada con los párvulos a fin de resolver y tomar decisiones que correspondan.
- Realizar técnicamente el trabajo convenido en conformidad a las indicaciones e instrucciones impartidas por la JUNJI.
- Participar en las reuniones que se le cita en forma positiva y colaboradora.
- Registrar el cuaderno de novedades diarias las situaciones relevantes durante la jornada de trabajo de los niños y apoderados.
- Recibir y despedir a los niños.
- Cautelar y participar activamente en las actividades de: hábitos de higiene, alimenticios, de orden y cortesía en los párvulos en la ingesta de la colación almuerzo, once y comida; reposo y sueño de los párvulos correcto uso del material didáctico.
- Responsabilizarse del grupo de niños a su cargo.
- Mantener una buena relación con padres y apoderados del Jardín Infantil.
- Otras estipuladas por la jefatura atingentes al cargo.

TERCERO: Por medio del presente el Alcalde que comparece, enmienda a Sonia Rosa Galleguillos Lecaros, Cedula de Identidad: 13.342.620-5, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones y evaluaciones que realice la Municipalidad de Litueche, a través de un supervisor directo (Jefe Departamento Social).

CUARTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 04 de marzo al 31 de diciembre de 2020, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera la disponibilidad presupuestaria para ello.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de $4.112.000.- (cuatro millones ciento doce mil pesos), pagado en 10 cuotas mensuales de $411.200.- (cuatrocientos mil pesos), el 10,75% de impuesto incluido. Estos montos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de boleta honorarios, Orden de compra y informe detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.

SEXTO: Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, serán desarrolladas de lunes a viernes, en horarios desde 8:30 a 17:30 horas semana por media extensión horaria desde las 10:00 a las 19:00 horas, sin embargo este podrá ser adecuado a las necesidades del Jardín Infantil "Frutillitas".

SEPTIMO: Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

Director

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la ley.
- La verificación de deficiencia en el trabajo encomendado de la Técnico en Educación Parvularia.
- La calificación deficiente de los servicios por parte de la Jefe de Departamento Social, ratificado por DIDECO.

OCTAVO: En caso de renuncia unilateral al ejercicio de las funciones que emanan del presente contrato por parte de la prestadora de servicios se solicita dar aviso previo, este deberá al menos:

- Dar aviso a su empleador con al menos un mes de anticipación.
- Exponer con claridad los motivos que le impiden continuar con el desempeño de sus funciones.

NOVENO: En caso de que el prestador de servicios decida poner término unilateral sin aviso previo al presente contrato, se retendrá sin derecho a reclamo el pago de la remuneración que corresponda al último mes trabajado.

DECIMO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro copias del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y tres en poder del Municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.

SONIA ROSA GALLEGUILLOS LECAROS
Cédula de Identidad N° 13.342.620-5

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

Litueche, 04 de marzo de 2020.